

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la Parroquia Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí, comparecen:

Los señores, Licenciado Ronald Leonardo Intriago Holguín, con cedula de ciudadanía No 1301822530, Decano de la facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; y, el Abogado Jorge Efraim Mero Santos, con cedula de ciudadanía No 1306160126, en calidad de Presidente de la **Unión de Asociaciones de Comerciantes Minoristas "Floresmilo Catagua Mendoza"**, con RUC No. 1391713169001, los mismos que convienen en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, es una institución de educación superior, **creada mediante Ley No. 10 publicada en el Registro Oficial No. 313 de noviembre 13 de 1985**, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica en concordancia con el **artículo 350 de la Constitución** y vinculada con la colectividad; **Artículo 13, 88 y 107 de la LOES** a través de **Programas y cursos de vinculación con la sociedad**, tal como lo establece el **artículo 125 de la LOES** (Ley Orgánica de Educación Superior) y el **artículo 9 del reglamento de carrera y escalafón**.

Así mismo amparado en el **artículo 127 de la LOES**, la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, podrá realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados.

La **Unión de Asociaciones de Comerciantes Minoristas "Floresmilo Catagua Mendoza"**, con RUC 1391713169001, fue creada con acuerdo ministerial No. 0428, aprobado el 14 de agosto de 1998, teniendo como único fin, el de buscar beneficios a todos sus agremiados.

La universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, ejerciendo su derecho, consagrado en la constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior, respecto a establecer vinculación con la colectividad, a través de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, promueve dos proyectos de vinculación con la colectividad, tomando como elementos principales del programa de vinculación, a docentes participantes de la unidad académica y como elementos de apoyo a los estudiantes de los diferentes cursos de la carrera.

Es menester entonces, que los conocimientos que poseen los docentes y los adquiridos por los estudiantes dentro de su carrera profesional y en la práctica de la misma, sean dirigidos en beneficio de la colectividad, especialmente en favor de los sectores con necesidades prioritarias, que demandan de asesoramiento continuo para el mejor manejo de sus pequeños negocios, en materia contable, tributaria, financiera, legal, buenas prácticas de manufactura y otros, que

permitan una mejor comprensión de las normativas legales existentes en el Ecuador.

**SEGUNDA: OBJETO.-** Este convenio tiene como objeto, el trasladar mayor conocimiento a la colectividad, acerca de temas que tienen relación directa con comerciantes de los mercados del cantón Manta, y sus necesidades de conocimientos, con el ánimo de lograr mayor fortalecimiento en gestión del desarrollo humano para los sectores económicos con necesidades prioritarias.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA PARTES.-** La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí ULEAM, a través de la Facultad de Contabilidad y Auditoría y su área de Vinculación con la Colectividad, se compromete a través de éste convenio a: **1).-** Realizar “**CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA**” en el área tributaria, contable, buenas prácticas de manufactura, financiamiento externo y normas legales para la operatividad de los negocios, a los comerciantes agremiados a la **Unión de Asociaciones de Comerciantes Minoristas “Floresmilo Catagua Mendoza**; **2).-** La capacitación será dictada por los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría; bajo la asesoría y supervisión de uno o varios docentes de la facultad de Contabilidad y Auditoría, bajo la supervisión del coordinador del área de vinculación con la colectividad, Ing. Rita Zambrano Loo; **3).-** Los cursos de Educación Continua se realizarán en las fechas que posteriormente se coordinen **4).-** El horario de clases será coordinado y acordado entre las partes, una vez que se elabore el cronograma respectivo. Cada curso tendrá un total de 60 horas de capacitación; **5).-** La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, su Facultad de Contabilidad y Auditoría, y el área de Vinculación con la Colectividad de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, se comprometen a entregar, al finalizar el total de horas de capacitación, un **CERTIFICADO DE ASISTENCIA**, a todos los beneficiados, que tengan asistencia mínima del 70% registrada.

El Señor Jorge Efraín Mero Santos, en calidad de Presidente de la **Unión de Asociaciones de Comerciantes Minoristas de Tarqui “Floresmilo Catagua Mendoza** se compromete a: **1).-** Respetar los términos del presente convenio, desde la firma del mismo, hasta su culminación total y en todas sus cláusulas, **2).-** proveer de la logística necesaria a los capacitadores, para realizar las capacitaciones; **3).-** Disponer a sus agremiadas para que asistan al seminario de capacitación de manera obligatoria; **4).-** Orientar a sus socios, para que guarden el respeto que se merecen los estudiantes que participan como capacitadores y a los docentes de la Facultad de Contabilidad y Auditoría; **5).-** Recibir y hacer entrega, en un acto solemne, los certificados de asistencia, de todos sus educandos que participen en el seminario de capacitación y **6).-** Entregar al coordinador de vinculación de la facultad de Contabilidad y Auditoría, a nombre de sus organización, un certificado que acredite la labor de capacitación que se llevó adelante en su institución.

**CUARTA: TERMINO DEL CONVENIO.-** El presente convenio de cooperación, tiene vigencia desde el **1 de noviembre del año 2015, hasta el 31 de mayo del año 2019**. Los capacitadores que participarán en éste convenio, no tienen ninguna relación laboral con la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y su labor como tal se respalda en el **Artículo 87 de la LOES, que se refiere a los requisitos previos a la obtención del título y al Artículo 7 del reglamento de la LOES, referente a los servicios a la comunidad;** así mismo los facilitadores, no percibirán valor económico alguno por sus servicios de capacitación y su labor será totalmente sin fines de lucro; de igual manera la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, a través de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, no percibirá valor alguno por los servicios de capacitación prestados por los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría.

**QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Las partes manifiestan que llevaran a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre las partes cualquier diferencia que pueda originarse. De persistir la diferencia se someterán al arbitraje en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta.

**SEXTA: TERMINACIÓN.-** El presente convenio podrá terminarse por las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo estipulado.
2. Por mutuo acuerdo, cuando las circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causas de fuerzas mayores o casos fortuitos, no fuere posible ejecutar total o parcialmente el convenio.
3. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera.

Para constancia de lo estipulado las partes suscriben por triplicado el presente convenio en Manta, el día 1 de noviembre del año 2015.

**Lc. Ronald Intriago Holguín**  
**Decano**

**Ab. Jorge Mero Saltos**  
**Presidente**  
**Unión de Asociaciones de Comerciantes Minoristas**  
**“Floresmilo Catagua Mendoza”**